

0000007

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA  
ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA  
PROTOCOLO: 2013.**

A handwritten signature or mark, possibly the name "A", located in the bottom right corner of the page.

**NOTARIA DUODECIMA**

**CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

0000008



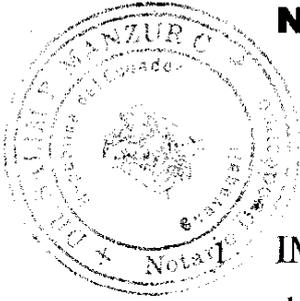
2013

1 **NUMERO:**

2 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DEL**  
3 **CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**  
4 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL**  
5 **IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA.---**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE JULIO DEL  
8 DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO  
9 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del  
10 Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS ALEJANDRO  
11 CÁRDENAS JIMÉNEZ, a nombre y en representación de  
12 COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.  
13 COIMPORELECSA, en su calidad de Gerente General, como  
14 consta del nombramiento que se adjunta como documento  
15 habilitante, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad  
16 ecuatoriana, de estado civil casado, comerciante, domiciliado  
17 en Durán, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, mayor de  
18 edad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en  
19 este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía  
20 cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.  
21 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
22 pública a la que procede con amplia y entera libertad para  
23 su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor  
24 literal siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro  
25 de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten  
26 el aumento del capital social y la reforma a los artículos primero  
27 quinto, sexto, decimotercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y  
28 *n* vigésimo octavo de los Estatutos Sociales de COMERCIAL

*u*



## NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

2

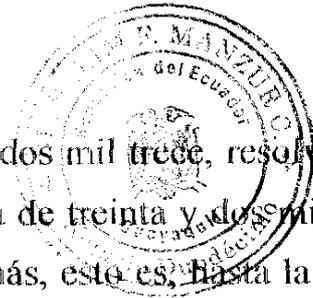
2 IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA y las  
3 demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el  
5 señor Carlos Cárdenas Jiménez, a nombre y en representación de  
6 COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.  
7 COIMPORELECSA, en su calidad de Gerente General y, como  
8 tal, representante legal de la compañía, tal como lo acredita con su  
9 nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señor  
10 Notario, en legitimación de la personería del compareciente, se  
11 sirva agregarlo en la presente escritura pública. **SEGUNDA.-**  
12 **Antecedentes.- (a)** Por escritura pública que autorizó el Vigésimo  
13 Noveno del cantón Guayaquil el dos de diciembre de mil  
14 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y  
16 dos, se constituyó COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA  
17 S.A. COIMPORELECSA con un capital social de dos millones  
18 de sucres. **(b)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario  
19 Séptimo de Guayaquil el veinticuatro de agosto de mil  
20 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de  
21 Guayaquil el siete de noviembre de mil novecientos noventa y  
22 cuatro, se aumentó el capital y reformaron los Estatutos Sociales  
23 de la compañía; y, **(c)** Por escritura pública que autorizó el  
24 Notario Trigésimo de Guayaquil el cinco de mayo de dos mil  
25 cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
26 agosto del mismo año, se realizó la conversión del capital de  
27 sucres a dólares, se aumentó el capital social y se reformaron los  
28 Estatutos Sociales. **TERCERA.-** La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión

**NOTARIA DUODECIMA**

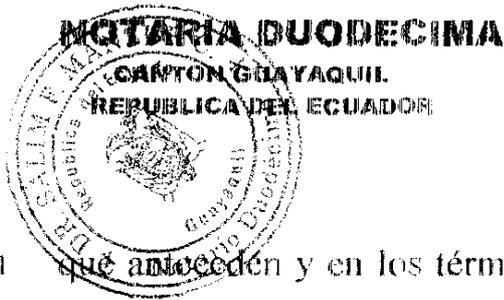
**CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

0000009

# 3



1 celebrada el diecinueve de junio de dos mil trece, resolvió: Uno)  
2 aumentar el capital social en la suma de treinta y dos mil dólares  
3 de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma de  
4 treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América,  
5 mediante la emisión de treinta y dos mil nuevas acciones  
6 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un  
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos) cambiar  
8 la denominación de la compañía; Tres) reformar los artículos  
9 primero, quinto, sexto, decimotercero, vigésimo sexto, vigésimo  
10 séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos Sociales; y, Cuatro)  
11 autorizar a la Gerente General de la compañía o a quien lo  
12 subrogue legalmente para que otorgue la escritura pública  
13 correspondiente. CUARTA.- Sentados los antecedentes  
14 expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo  
15 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
16 COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.  
17 COIMPORELECSA, celebrada el diecinueve de junio del dos mil  
18 trece, el suscrito Carlos Cárdenas Jiménez, a nombre y en  
19 representación de COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA  
20 S.A. COIMPORELECSA, en su calidad de Gerente General y  
21 como tal representante legal de la sociedad, debidamente  
22 autorizado por la antedicha Junta General Extraordinaria de  
23 Accionistas, declara aumentado el capital social, cambiado la  
24 denominación de la compañía a COIMPORELECSA y  
25 reformados los artículos primero, quinto, sexto, decimotercero,  
26 vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los  
27 Estatutos Sociales y eleva a escritura pública, por medio de la  
28 presente, dichos actos societarios, de acuerdo con las cláusulas



1 que anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de  
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL  
3 IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA,  
4 celebrada el diecinueve de junio del dos mil trece, cuyo ejemplar  
5 autógrafo se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva  
6 agregarlo en la presente escritura pública y forme parte integrante  
7 de la misma. **QUINTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a  
8 lo establecido en los artículos once y trece de la Resolución  
9 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la  
10 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial  
11 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo,  
12 Carlos Cárdenas Jiménez, a nombre y en representación de  
13 COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.  
14 COIMPORELECSA, en mi calidad de Gerente General y como  
15 tal, representante legal de la compañía, declaro y acredito, bajo  
16 juramento, que el aumento de capital social de mi representada se  
17 halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la  
18 referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del  
19 diecinueve de junio del dos mil trece. Además, declaro que los  
20 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y  
21 agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para  
22 la plena eficacia jurídica de esta escritura pública. Firmado)  
23 Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Registro número cero  
24 nueve-mil novecientos noventa y dos-dos Foro de Abogados.-  
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se  
26 eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos  
27 legales.- Quedan agregados a mi Registro formado parte  
28 integrante de la presente los documentos que perfeccionan el



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7528959  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: MACKLIFF ELIZALDE EMILIO ARMANDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2013 2:58:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

66183 COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COIMPORELECSA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**



08/07/2013

20122

Señor: CARDENAS JIMENEZ CARLOS ALEJANDRO

Representante Legal de la Empresa: COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA

RUC: 0991197257001

Dirección ARGENTINA 919 6 DE MARZO - AMBATO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	15	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA	0902058309	CARDENAS JIMENEZ CARLOS ALEJANDRO	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

dx: El presente certificado tiene validez hasta el 2013-07-31

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

IESS D.P.2  
AFILIACION Y CUMPLIMIENTO PATRONAL  
RECAUDACION, CONTROL Y COOPERACION

César Rojas Miranda  
Sinon. de Responsabilidad

Firma del Funcionario  
0913036224

ROJAS MIRANDA CESAR VICENTE

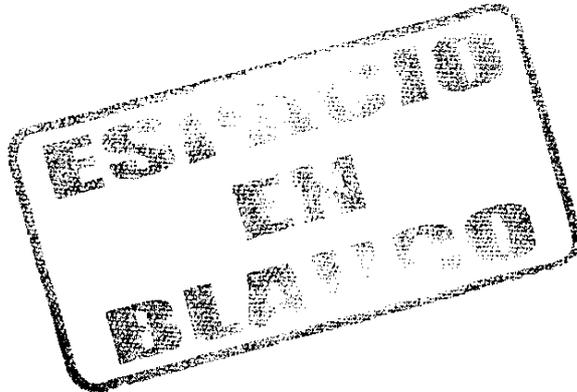
IESS D.P.2  
Comodidad Provincial Guayas  
Firma del Director Provincial



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2013.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece, a las once horas, se reúnen, en el segundo piso alto del edificio Carrusel, situado en las calles Antepara número 921 y Hurtado, los accionistas de COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA, a saber: 1) señor Carlos Gárdenas Jiménez, por sus propios derechos y como propietario de 3.600 acciones y con derecho a 3.600 votos; y, 2) la señora Norma González Rodríguez, por sus propios derechos y como propietaria de 400 acciones y con derecho a 400 votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente en la reunión, pese a no ser accionista, la señora ingeniera Silvia Zambrano Franco.

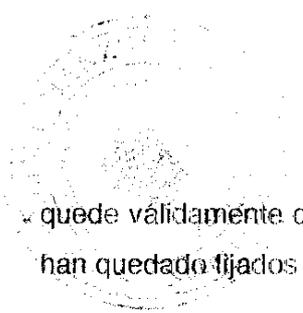
Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo que se traten en la Junta los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la sociedad; 3) la reforma a los artículos primero, quinto, sexto, decimotercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo de los Estatutos Sociales; y, 4) Cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores puntos.

Preside la sesión la señora ingeniera Silvia Zambrano Franco y actúa como Secretario el señor Carlos Gárdenas Jiménez, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta y archivada en el expediente respectivo.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas

*[Firma]*

*[Firma]*



quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

A continuación, el Gerente General expone a los asistentes que, previo a la aprobación del aumento de capital de la sociedad, se tome en cuenta que la compañía tiene una deuda de USD \$32.000,00 con la accionista señora Norma González Rodríguez, según consta en los libros contables de la compañía, que son puestos a la vista de los accionistas, por lo que les sugiere que tome en cuenta este valor para un aumento de capital por compensación de créditos.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4.000,00); y, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$32.000,00) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA sea de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$36.000,00). A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$32.000,00) se efectúe mediante la emisión de treinta y dos mil (32.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que el pago de las mismas se realice íntegramente por compensación de créditos.

Inmediatamente, el Gerente General manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las treinta y dos mil (32.000) nuevas acciones correspondiente al acordado aumento de capital deberán distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más de las accionistas decidan a renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho de preferencia en favor del otro accionista. El accionista Carlos Cárdenas Jiménez renuncia, por separado e individualmente, a su derecho preferente a suscribir las nuevas



COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.



acciones correspondientes al aumento de capital recién aprobado, por lo que, la señora Norma González Rodríguez manifiesta que suscribirá todas las treinta y dos mil nuevas acciones y las pagará mediante compensación de créditos.

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, como consecuencia del recién acordado aumento de capital, ratificar y aprobar el origen del crédito a favor de la señora Norma González Rodríguez, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en la Doctrina Número Ciento Veintiséis de la Superintendencia de Compañías.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el respectivo pago de las treinta y dos mil (32.000) nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable.

Posteriormente, el Gerente General sugiere a los accionistas cambiar la actual denominación de la compañía por la de COIMPORELECSA S.A. La Junta, luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad de votos, cambiar el nombre de la compañía de tal manera que en el futuro se denomine como COIMPORELECSA S.A., cumplidas que fueren las solemnidades de ley.

De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, esto es, las reformas a los artículos primero, quinto y sexto de los Estatutos Sociales; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante dichos artículos digan:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la denominación COIMPORELECSA S.A. se halla constituida una sociedad anónima que se rige por las leyes de la República del Ecuador, los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren."

**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

**"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán



enumeradas de la cero cero uno a la treinta y seis mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía".

El Gerente General manifiesta a los concurrentes la conveniencia de modificar la parte organizativa y administrativa de la sociedad y particularmente los artículos decimotercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, por lo que pone a consideración dichas reformas, de tal manera que en el futuro dichos artículos expresen lo siguiente: "**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerente de Ventas, Gerente Administrativo- Financiero, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos". "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) elegir al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerente de Ventas, Gerente Administrativo- Financiero de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no accionista de la compañía y ser reelegidos indefinidamente; b) elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo 279 de la Ley de Compañías; d) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) elegir al liquidador de la sociedad; i) conocer de los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; y, j) resolver acerca de los asuntos que le corresponden por ley, por los presentes Estatutos o reglamentos de la compañía". "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) administrar con poder amplio, general y suficientemente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase





COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A.

de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) dictar el presupuesto de ingreso y gastos; d) presentar la memoria y informe anual a la Junta General; e) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y de efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; f) suscribir pagarés, letras de cambio y, en general, todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; g) nombrar y despedir trabajadores, previa a las formalidades de ley, constituir mandatarios generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; h) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, k) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo subrogará, con iguales deberes y atribuciones el Presidente; y en caso de ausencia del Gerente General y del Presidente, serán reemplazados por el Subgerente General, quien tendrá las mismas facultades que los reemplazados". **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE, SUBGERENTE GENERAL, GERENTE DE VENTAS, GERENTE ADMINISTRATIVO -FINANCIERO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Subrogar al Gerente General en sus funciones, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; b) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas; c) supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento de los Estatutos; y, d) suscribir con el Gerente General los títulos de acciones. Son atribuciones del Subgerente General: reemplazar al Presidente y al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento de los dos, pudiendo en este caso actuar con todos los deberes y atribuciones que le corresponden al Presidente y Gerente General. El Gerente de Ventas podrá suscribir ofertas hasta por la cantidad de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Gerente Administrativo-Financiero tendrá las atribuciones que les designe la Junta General de Accionistas como administrador interno de la sociedad".



La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, aprobar las reformas a los artículos decimotercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, en los términos antes referidos.

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General o a quien le subroque legalmente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho, el cambio de denominación de la compañía y las reformas a los artículos primero, quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la compañía; así como correr con todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

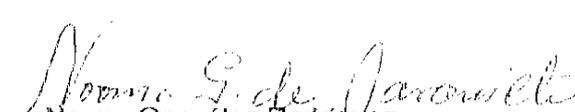
No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se le da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, quedando archivado en el respectivo expediente el documento conocido en esta Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas trece minutos.---

  
Ing. Silvia Zambrano Franco  
PRESIDENTA

  
Carlos Cárdenas Jiménez  
GERENTE GENERAL

Los accionistas concurrentes:

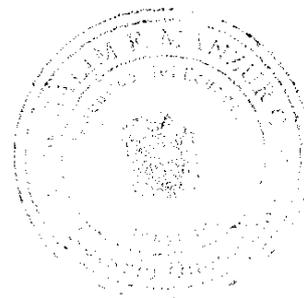
  
Carlos Cárdenas Jiménez

  
Norma González Rodríguez





**COIMPORELECSA**  
COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A.



Guayaquil, 04 de julio del 2011

Señor:  
**CARLOS CÁRDENAS JIMÉNEZ**  
Ciudad

De nuestras consideraciones

Comunico a usted, que la Junta General Extraordinario Universal de Accionistas de la Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, cargo que lo desempeñará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, por lo tanto a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA**, fue constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de enero del 1992,

Atentamente,

Ab. Glenda Quito Orellana  
Secretaria de la Junta

Razón: Acepto el cargo que antecede.  
Guayaquil, 04 de julio del 2011

  
Carlos Cárdenas Jiménez  
GERENTE GENERAL.



NUMERO DE REPERTORIO: 41.679  
FECHA DE REPERTORIO: 12jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 09:27

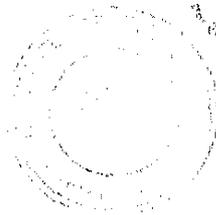
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica, que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COMERCIAL  
IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMFORELECSA, a favor de  
CARLOS ALEJANDRO CARDENAS JIMENEZ, a foja 62.350.  
Registro Mercantil número 12.436.

00000000000000000000



REVISADO POR:

*[Handwritten mark]*



**REGISTRO**  
**ALZAR CEBEDINO JELIAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



*[Handwritten signature]*



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0094197257001  
**RAZON SOCIAL:** COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMERCIAL IMPORTADORA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARDENAS JIMENEZ CARLOS ALEJANDRO  
**CONTADOR:** PONCE AVILES EUGENIO EDUARDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/01/1992      **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/1992  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/04/1992      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/10/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, MAQUINARIA, PIEZAS Y ACCESORIOS DE

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: ARGENTINA Número: 919 Intersección: 8 DE MARZO - AMBATO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA GASOLINERA SHELL Teléfono Trabajo: 042329582 Email: ccardenas@coimporlecsa.com Fax: 042547262 Apartado Postal: 010447B

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

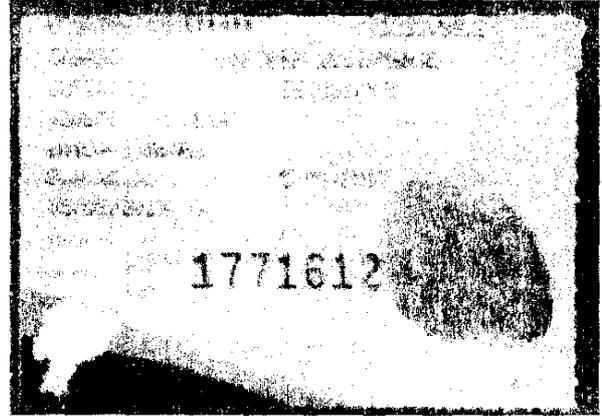
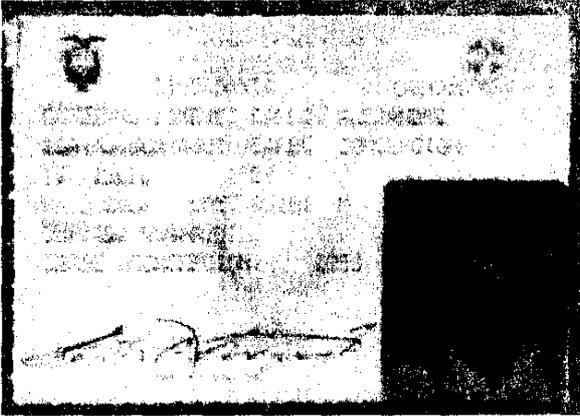


Francisco Antonio Piza García  
 DELEGADO DEL R.U.E.  
 Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

**001**  
**001-0124**      **0902058809**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÚPULA

**CARDENAS JIMENEZ CARLOS ALEJANDRO**

QUAYAS	ORGANIZACIÓN	3
PROVINCIA	ELOY ALFARO ROMAN	PANORAMA
DISTRITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>[Signature]</i>	

LA PRESIDENCIA DE LA JUSTA

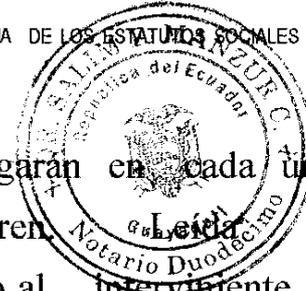
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*bl*

*[Large handwritten signature]*

**NOTARIA DUODECIMA****CANTON GUAYAQUIL****REPUBLICA DEL ECUADOR**ULTIMA PAGINA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA-

5



1 presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los  
 2 testimonios que de ésta se dieren, <sup>Leída</sup> que fue  
 3 íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la  
 4 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para  
 5 constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de  
 6 todo lo cual DOY FE.- *u*

7

8 p) COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A.  
 9 COIMPORELECSA

10 R.U.C. No. 0991197257001

11

12

13

14 *Carlos Alejandro Cardenas Jimenez*  
 CARLOS ALEJANDRO CÁRDENAS JIMÉNEZ

15 GERENTE GENERAL

16 C.C. No. 090205880-9 C.V. No. 001-0124

17

18

19

20

21 *Dr. Salim Fernando Manzur Capelo*  
 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

22 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio contiene 11 fojas  
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula  
de Ciudadanía o de Identidad del (los)



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO  
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA **AUMENTO DE**  
3 **CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**  
4 **SOCIALES** EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA  
5 PRESENTE Y COPIA DE CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO  
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL ONCE DE JULIO  
7 DEL DOS MIL TRECE.- **EL NOTARIO.**

8  
9   
10  
11  
12 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
13 Notario Duodécimo  
14 GUAYAQUIL



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24 *h*

25  
26  
27  
28 *h*

NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura  
 2 pública de fecha once de Julio del dos mil trece, en cumplimiento  
 3 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO **NOTA:** del  
 4 contenido de las **RESOLUCIONES Nos. SC-IJ-DJC-G-13- 0005120**, de  
 5 fecha treinta de Agosto del dos mil trece; y, **SC-IJ-DJC-G-13-**  
 6 **0005874**, de fecha siete de Octubre del dos mil trece emitidas por el  
 7 **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE**  
 8 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE**  
 9 **CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y**  
 10 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**  
 11 **COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA.**  
 12 Como consta del presente instrumento.- Guayaquil, diecisiete de  
 13 octubre del dos mil trece.- **EL NOTARIO** *h*



*Dr. Salim F. Manzur*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*h*

**AB. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA**  
**DOY FE:** Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA A DENOMINARSE COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A COIMPORLECSA, CON **FECHA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** , LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION , AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SEGÚN RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-13-0005120 **COMERCIAL ELECTRICA S.A COIMPORELECSA** FIRMADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE A SU VEZ LA RECTIFICACION LA RESOLUCION SC-IJ-DJC-G-13-0005120 DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE EN LO QUE RESPECTA A LA ACTUAL DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA SIENDO LO CORRECTO **COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A COIMPORELECSA** SEGÚN RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-13-0005874 DE ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE .Guayaquil dos de abril del dos mil catorce .



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

0806021

NUMERO DE REPERTORIO:13.669  
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

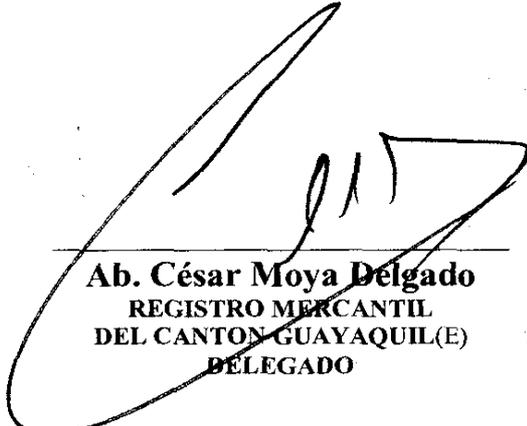
1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005120, Rectificada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005874, dictadas el 30 de Agosto del 2.013 y 7 de Octubre del 2.013 en su orden por el **Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places**, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA** por la de **COIMPORELECSA S.A.**; **Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de fojas **2.092 a 2.124**, Registro Industriales número **74**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de este documento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

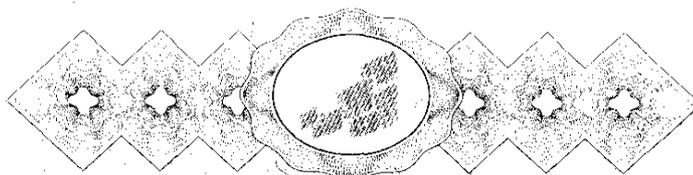
ORDEN: 13669



Guayaquil, 10 de abril de 2014

REVISADO POR:

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL(E)  
DELEGADO



N° 805120